E-mail: jbarbasa2009@hotmail.com
Telef. 991135 – 990136
Ruc. 80010506-0

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Febrero del año dos mil once, siendo las 10:20 horas, se reúnen en la sede de la Intendencia Municipal de San Antonio, sito en Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2011 PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA SEGUNDO LLAMADO", integrado por las siguientes personas:

1) Inocencio Mendoza Barrios 2) Santiago Ramón Abad Ruiz Diaz 3) Lina Mercedez Coronel Leguizamon, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA SEGUNDO LLAMADO", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornal mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 5 (CINCO) oferentes en total, siendo ellos los siguientes:

1) UNIVERSAL 2) INFOPY 3) DIANA COMERCIAL 4) OLDPARAGUAY 5) LIBRERÍA CANDY`S, A los efectos de realizar un análisis eficiente de las ofertas, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente el suministro por cada oferente de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.-

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, nota que no todos los oferentes han presentado todas las documentaciones y se ha verificado que reúnen plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial La Firma: Infopy en cuanto a las demás firmas como:

Empresa	Documentaciones

UNIVERSAL

Formulario 120 Presento Declaración del IVA Vencido y no presenta ningún sello de mesa de entrada correspondiente al pago del IVA actualizado.

Los ítems 22,34,36,41 no se encuentran según el pliego de bases y condiciones en el llamado de referencia en la planilla del oferente oferta en el ítems 31 y no se solicito dicha compra lo que describe el oferente en concepto de ***GRAMPAS PARA PRESILLADORAS 23/13.***

Los siguientes ítems de la planilla del oferente se encuentran mal enumerados constan del 1 al 50 en donde la planilla del pliego solo constan del 1 al 45.-

Por lo tanto y por considerar un documento sustancial la elaboración de la oferta en actos de licitación cuando no oferta los ítems solicitados o se encuentran algún agregado de productos que no se hayan solicitados; consideramos que la firma: UNIVERSAL queda descalificado; considerando el Art. 60 de la ley 2051/03 donde expresa en cuanto sigue:

La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones verificando que:

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta este debidamente extendida;
2) El formulario de Oferta este debidamente completado y preparado
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego.
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden.

También hacemos constar que en el momento de la apertura de sobres esta firma oferto por un valor 46.949.500 y al transcribirlo en el acta por un error se hizo constar 49.949.500.- o sea que el valor del oferente definitivo es 46.949.500 aclaramos que no se modificaron los precios unitarios y las cantidades; solamente el monto total fueron corregidos.-

En síntesis la elaboración de la oferta de la firma: UNIVERSAL corresponde al primer llamado declarado desierto no al segundo llamado.-

La firma: DIANA COMERCIAL presenta su constancia de SIPE como activos en todas sus documentaciones en cambio en la revisión en el Sistema de Información de Proveedores del Estado el Impuesto al Valor agregado IVA aparece como estado ERRONEO.-

Luego se procedió a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, en este caso fue seleccionada la firma "infopy". Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la firma: infopy, menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.----------

En resumen el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa "infopy". es la más baja y es la propuesta para la adjudicación. ---------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, el Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA SEGUNDO LLAMADO" a la oferta presentada por la empresa "infopy", cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 55.490.350 (GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las once y cincuenta horas, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.--

Inocencio Mendoza Barrios

Santiago Ramón Abad Ruiz Diaz

Lina Mercedes Coronel Leguizamon